

calculados en 1872, tendremos para 1873 un capital total de.	760.000,000
Una anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización importará.	55.200,000
Aplicando en parte de dicha suma el 50 por 100 de los productos brutos, que en 1873 se calcula en.	45.500,000
Tendrá que añadir el Estado para liquidar el año de 1873.	7.700,000
Pagando esta cantidad en subvenciones ó treses, el 7 por 100 de su interés y amortización importará.	559,000
Que con los.	7.287,000
de las obligaciones ó treses emitidos en el año anterior, hacen un total de	7.826,000
Aplicando á esta obligación el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1873 ascenderá á	2.570,000
Tendrá que añadir el Estado.	5.456,000

Noveno año.

Calculando que se inviertan aun otros.	30.000,000
Con los.	760.000,000
calculados en 1875, tendremos para 1874 un capital total de.	790.000,000
Una anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización importará.	55.500,000
Aplicando en parte de dicha suma el 50 por 100 de los productos brutos, que en 1874 se calcula en.	50.000,000
Tendrá que añadir el Estado para liquidar el año 1874.	5.500,000
Pagando esta cantidad en subvenciones ó treses, el 7 por 100 de su interés y amortización importará.	571,000
Que con los.	7.826,000
de las obligaciones ó treses emitidos en el año anterior, hacen un total de.	8.197,000
Aplicando á esta obligación el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1874 ascenderá á.	2.440,000
Tendrá que añadir el Estado.	5.757,000

Décimo año.

Calculando que se inviertan otros	30.000,000
Con los.	790.000,000
calculados en 1874, tendremos para 1875 un capital total de.	820.000,000
Una anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización importará.	57.400,000
Aplicando en parte de dicha suma el 50 por 100 de los productos brutos, que en 1875 se calcula en.	55.000,000
Tendrá que añadir el Estado para liquidar el año 1875.	2.400,000
Pagando esta cantidad en subvenciones ó treses, el 7 por 100 de su interés y amortización importará.	168,000
Que con los.	8.197,000
de las obligaciones ó treses emitidos en el año anterior, hacen un total de.	8.365,000
Aplicando á esta obligación el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1875 se calcula en.	2.500,000
Tendrá que añadir el Estado.	5.865,000

Undécimo año.

Calculando que se inviertan.	30.000,000
Con los.	820.000,000
calculados en 1875, tendremos para 1876 un capital total de.	850.000,000
Una anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización importará.	59.500,000
Aplicando al pago de esta suma el 50 por 100 del producto bruto, que en 1876 se calcula en.	60.000,000
Le sobran al Estado para liquidar el año 1876.	500,000
Añadiendo á esta cantidad el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1876 ascenderá á.	2.540,000
Resulta un sobrante total de.	3.040,000
Aplicando esta cantidad al pago de los intereses y amortización de los auxilios anteriores del Gobierno, importantes.	8.365,000
Tendrá que añadir el Estado.	5.325,000

Duodécimo año.

Capital total invertido.	850.000,000
Anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización del mismo.	59.500,000
Aplicando al pago de esta obligación el 50 por 100 del producto bruto, que en 1877 se calcula en.	65.000,000
Le sobran al Estado para liquidar el año 1877.	5.500,000
Añadiendo á esta cantidad el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1877 ascenderá á.	2.570,000
Resulta un sobrante total de.	8.070,000
Aplicando esta cantidad al pago de los intereses y amortización de los auxilios anteriores del Gobierno, importantes.	8.365,000
Tendrá que añadir el Estado por última vez.	295,000

Decimotercero año.

Capital total invertido.	850.000,000
Anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización importará.	59.500,000
Aplicando al pago de esta obligación el 50 por 100 del producto bruto, que en 1878 se calcula en.	67.000,000
Le sobran al Estado para liquidar el año 1878.	7.500,000

Añadiendo á esta cantidad el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1878 se calcula en.	2.590,000
Resulta un sobrante total de.	10.090,000
Deduciendo de esta cantidad los intereses y amortización de los auxilios anteriores del Gobierno, que importan.	8.565,000
Puede ya reintegrarse el Estado de.	1.725,000

Decimocuarto año.

Capital total invertido.	850.000,000
Anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización.	59.500,000
Aplicando al pago de esta obligación el 50 por 100 del producto bruto, que en 1879 se calcula en.	68.500,000
Le sobran al Estado para liquidar el año 1879.	9.000,000
Añadiendo á esta cantidad el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1879 se calcula en.	2.600,000
Resulta un sobrante de	11.600,000
Deduciendo de esta cantidad los intereses y amortización de las emisiones necesarias para los anteriores auxilios, que importan.	8.565,000
Puede reintegrarse el Estado de otros.	3.235,000

Decimoquinto año.

Capital total invertido.	850.000,000
Anualidad de 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización.	59.500,000
Aplicando al pago de esta obligación el 50 por 100 del producto bruto, que en 1880 se calcula en.	69.500,000
Le sobran al Estado para liquidar el año 1880.	10.000,000
Añadiendo á esta cantidad el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que en 1880 se calcula en otros.	2.600,000
Resulta un sobrante de.	12.600,000
Deduciendo de esta cantidad los intereses y amortización de las emisiones hechas para los auxilios de los primeros 12 años, que importan	8.565,000
Podrá reintegrarse el Estado de otros.	4.235,000

(Se continuará.)

Leemos en *La Correspondencia* del 5: «Ayer tarde han celebrado una reunion que casi pudiera llamarse confidencial, por iniciativa del señor D. Mauricio Lopez Roberts, los señores Figuerola, Fernandez de la Hoz, Romero Leal, Barrio Ayuso, Paz, Perier, Balmaseda, Ortiz de Pinedo, Capdepon y algun otro. El objeto de esta reunion ha sido ponerse de acuerdo acerca de la conducta que les convendrá seguir respecto á la demanda de proteccion formulada por las empresas de ferro-carriles. Se ha discutido largamente; se han examinado con detenimiento todas las consideraciones que debian tener presentes atendiendo á la gran importancia y significacion que tienen dichas empresas para el progreso del país y desarrollo de la riqueza pública; y partiendo de estas consideraciones, del principio de que como diputados de la nacion no pueden menos de atender á cuanto al interés de la nacion importa; y en fin, tratando de conciliar las apremiantes necesidades de esas empresas con la situacion del Erario, antes de adoptar un acuerdo decisivo, se acordó nombrar una comision compuesta de los señores Roberts, Figuerola, Fernandez de la Hoz, Paz y Perier, á fin de que reuniendo cuantos datos y antecedentes consideren oportunos, y conferenciando con el gobierno que á su vez podrá suministrarles algunos detalles, puedan formar, con pleno conocimiento de causa, y ayudar á formar á sus compañeros, conviccion perfecta de lo que deba y pueda hacerse en tan vital asunto. Escusado nos parece decir que en esta amistosa reunion se ha procurado ante todo quitar todo carácter político ó apasionado á la conferencia, y que ha dominado sola y exclusivamente la idea de estudiar á fondo la cuestion, y adquirir conciencia y seguridad íntima de lo que mas convenga á los intereses generales del país.»

GACETILLAS.

Suscripcion.—Habiendo cerrado la que abrimos en nuestra redaccion á beneficio de los naufragos de Guipúzcoa, remitimos hoy por el correo una letra á favor del señor alcalde de San Sebastian, de 2,984 reales, á cuya suma asciende lo recaudado por nosotros. Siguiendo la costumbre que en casos análogos observamos, tan pronto como se nos avise el recibo de dicha cantidad, lo haremos saber para gobierno de las personas que contribuyeron con sus donativos.

El Periódico Ilustrado.—El número 46 de este interesante semanario contiene lo siguiente: *Texto:* Kiel.—Revista de la semana, por Palacio.—Escenas de la vida militar en Méjico, por Belza.—Memorias de una moneda de cinco duros, por P. F. Reymundo.—El mercado de los pája-

ros en París.—Las tres sonrisas, por Marin.—La cabeza de un rebelde, por Honorio.—Estrella de oro, por Blasco.—La pregunta, por Lacambra.—Las primeras yerbas.—Un cuento de amor, por E. G. Ladevese.—Las proclamas chinas.—Proclama de los oficiales de la escuadra anglo-francesa, arribando á Chang-hay.

Lúminas: Kiel.—Las primeras yerbas.—El mercado de los pájaros en París.—Las proclamas chinas.—Las mujeres del Harem.

Las oficinas de este periódico se han trasladado al Pasaje de Matheu, núm. 6, tienda y entresuelo.

Nos alegramos mucho.—No es cierto que haya fallecido en la Habana, como equivocadamente dijo un periódico de provincias, el eminente poeta español D. José Zorrilla. El autor de *D. Juan Tenorio* está en Méjico, y por fortuna continúa sin novedad.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Adolfo, de 131 ts., cap. D. S. Muñoz, de Sevilla con 20 pipas aceite á D. N. Gutierrez. Se ha despachado para Bilbao.

Idem Apóstol, de 169 ts., cap. D. B. Llompart, de Pasages con 166 bultos aceite y otros á los señores Perez y Garcia.

Bergantin inglés Queen, de 213 ts., cap. Mr. Roach, de Swansea con carbon para el ferrocarril de Isabel II.

BUQUES DESPACHADOS.

Fragata Maria Clotilde, de 405 ts., cap. D. P. Ferreiro, para la Habana con 4,500 barriles, 400 sacos harina y 120 cajas conservas etc.

Bergantin Elna, de 160 ts., cap. D. R. Casariego, para la Habana con 1,400 barriles mayores y 450 sacos harina.

Quechemarin Santa Ana, de 28 ts., cap. D. P. Mendez, para Avilés con azúcar, bacalao y otros efectos.

Vapor Bayo, de 228 ts., cap. D. J. Lausirica, para Barcelona y escalas con 2,983 sacos harina.

CAMBIOS DE HOY.

Londres á 60 d/v. 49-55.

París á 6 d/v. 5 1/4 y 6 por 100 descuento: de 20 de febrero á 30 d/v. 5-13.

Madrid á 8 d/v. 3 por 100 daño.

Bilbao á 8 d/v. 3 1/4 daño.

Descuento de pagarés 6 por 100 anual.

†

D. MANUEL JÁRRAGA Y FORCADA
falleció el 21 de febrero de 1866.

Sus padres, hermana, tíos y demás parientes, suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido recado de invitacion, se sirvan asistir á las exequias que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar en la iglesia de San Francisco el dia 8 del actual, á las nueve y media de su mañana.

El duelo se despide en la iglesia.
Santander 7 de marzo de 1866.

SANTANDER.
IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,
á cargo de D. Salvador Alienza, editor responsable,
calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 5 de Octubre de 1865.

Table with columns: DISTANCIAS, PRECIOS, SEGUNDA Y TERCERA SECCION, Estaciones, Tren n.º 8, Tren n.º 10, Tren n.º 6.

Table with columns: DISTANCIAS, PRECIOS, PRIMERA SECCION, Estaciones, Tren n.º 8, Tren n.º 10, Tren n.º 6.

PASTILLAS PECTORALES DE GIMENEZ.

Preparadas por el mismo autor y superiores a todas las conocidas hasta el día. Para combatir y desterrar la tos por crónica y pertinaz que sea.

prestas y por el sistema métrico decimal; Gramos castellanos, elementos de Historia y Geografía.

Los estatutos, se cita nuevamente el día 16 del corriente marzo a las 6 de la tarde, en cuyo día quedará constituida la Junta de Gobierno...

EL LIBRO DE MARIA

Un elegante volumen en octavo, con cuatro magníficos grabados alusivos al texto, consta de treinta y un cuadros...

INSPIRACIONES.

POESIAS SELECTAS

DE D. VENTURINO GONZALEZ AGUILAR. Esta preciosa obra que forma un hermoso volumen...

Advertisement for 'CHABLE MEDICIN SPECIAL' and 'DEPURATIF SANG' with detailed text about medical treatments.

Receta Indiana, dentífico delicioso, para al instante los dolores de muelas más vividos, destruye, copia, noles y previene la carie.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantados. M. A. P.

Advertisement for 'Sirop du Dr. FORGET' with text describing its benefits for various ailments.

Advertisement for 'COMPANIA DE MALIANO' regarding the sale of three solar properties for building.

REGLAMENTO para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepción de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Carta A los Presbíteros Españoles, por D. Antonio Aguayo Presbítero.

Para San Sebastian, Pasajes y Bilbao. Del 8 al 10 del corriente saldrá el tren...